



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

BASES PROCESO DE SELECCIÓN.

1º.- OBJETO.

El objeto del presente documento es regular el proceso de selección de **7 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO** acogidas a la Subvención otorgada por el SEPAD para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.

2º.- DURACIÓN.

Cada puesto de trabajo tendrá una duración de 12 meses, finalizando a 31 de diciembre de 2015, con una jornada laboral igual o superior al 50%.

3º.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las propias del puesto de trabajo como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, atendiendo a las personas designadas en los horarios y domicilios establecidos para cada una de ellas.

4º.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

1. Estar en posesión del título de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o equivalente con un mínimo 450 horas de formación.
2. Tener una experiencia mínima de al menos un año en la atención de personas mayores y/o dependientes.
3. Ser desempleada y estar inscrita en Centro de Empleo como demandante de empleo.

5º.- SELECCIÓN.

El proceso de preselección se realizará conforme a las presentes bases:

1. Presentación de solicitud en **plazo del 24 al 29 de Noviembre de 2014**, en el registro de las oficinas del Ayuntamiento.
2. PRUEBA ESCRITA. Se realizará el **jueves 4 de diciembre de 2014 a las 9.00 horas en la Casa de Cultura**. La prueba consistirá en responder a varias preguntas de conocimiento teórico y/o práctico para determinar la mayor adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.
Esta prueba tendrá carácter excluyente, de forma que las/os aspirantes que no la superen no podrán pasar a la siguiente fase de baremo de méritos y no podrán, por tanto, ser seleccionadas/os.
3. A todas aquellas personas **que superen la prueba anterior**, se les aplicará el siguiente baremo **que valorará las circunstancias socio-familiares y económicas para lo cual presentarán la documentación correspondiente**.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

En este baremo se valorarán las siguientes circunstancias:

RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

- Por ser cabeza de familia monoparental con cargas familiares sin ingresos.....**2,00 puntos.**

- Por situación de desempleo del Cónyuge o Pareja de Hecho (que deberá estar inscrita en el correspondiente Registro y acreditarse con la copia compulsada del documento correspondiente), sin percibir prestaciones o subsidios por desempleo a fecha de publicación de las presentes Bases de Selección**2,00 puntos.**

- Por cada hijo/a menor, o que estando en edad activa se encuentre en situación de desempleo sin percibir prestación ni subsidio por desempleo, o cursando estudios, y que conviva y dependa económicamente del aspirante.....**2,00 puntos.**
Hasta un máximo de.....6,00 puntos.

- Por tratarse de víctima de violencia de género (que se acreditará mediante informe del Servicio Social de Base).....**1,00 punto.**

Máximo de este Apartado.....9,00 puntos.

DISCAPACIDAD:

Por discapacidad igual o superior al 33% del aspirante compatible con el puesto de trabajo, de su cónyuge o de su pareja de hecho o bien de algún hijo o hija.....**1,00 punto.**

Máximo de este Apartado.....3,00 puntos.

ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

(A efectos de determinar la antigüedad se tendrá en cuenta exclusivamente la fecha de inscripción que aparece en la Tarjeta de Demanda de Empleo y el Certificado de periodos ininterrumpidos de inscripción). Se concederán **0,10 puntos por cada mes completo que acredite la situación de desempleo**, hasta la fecha de la publicación de las presentes Bases de Selección.

Puntuación máxima..... 3,00 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

ANTIGÜEDAD COMO NO PERCEPTOR DE PRESTACIÓN NI SUBSIDIO POR DESEMPLEO:

Por cada mes completo acreditado mediante informe o certificado del SEPE y vida laboral de antigüedad como no perceptor de prestación ni subsidio por desempleo hasta la fecha de publicación de las presentes Bases..... **0,10 puntos.**

Hasta un máximo de..... 2,00 puntos.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios el resultado provisional de la selección, dando un plazo de tres días para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo se tendrá como definitivo el resultado, nombrando a lo/as aspirantes que hayan conseguido mayor puntuación en cada una de las fases y estableciendo una lista de espera con el resto.

6º.- COMITÉ DE VALORACIÓN

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidenta: Dña. Eva M^a Serrano López, Trabajadora Social de la Mancomunidad Integral Tajo Salor.

Vocal: Dña. Mónica Pérez Duque, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento Casar de Cáceres.

Secretaria: Una Funcionaria del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Se convocarán a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al proceso selectivo, y en su caso, a las pruebas de adecuación al puesto de trabajo.

7º.- INCIDENCIAS.

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios, medidas o solicitar documentos necesarios para el buen orden de la selección y aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Casar de Cáceres, a 24 de Noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente.

D. Florencio Rincón Godino.